

Objeto:

Diagnóstico y supervisión de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en la Comuna 4.

Período auditado:

1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 104;
Ley N° 1.777; y
Disposición N° 3-DGSOCAI/18,

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Cdora. Lilian Edith Rey
María Alejandra Ruggeri

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 09/20****Jefatura de Gabinete de Ministros****Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal****F/N Comunas****Alcance:**

Se relevó la implementación de la Ley N° 104 por parte de la Comuna 4.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento efectuado se detectaron las siguientes fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora:

Fortalezas:

- Se constató que la Comuna ha designado a los Enlaces Titular y Suplente para desarrollar las tareas administrativas e institucionales relacionadas con el Acceso a la Información Pública conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 104.
- Se constató la publicación en la página *web* de la Comuna de la siguiente información requerida por el artículo 18 de la Ley N° 104:
 - estructura orgánica, funciones e información institucional de la Comuna;
 - integrantes de la Junta Comunal y sus respectivas áreas de gestión;
 - ejecución del Presupuesto correspondiente al 4° trimestre de 2019 con el nivel de desagregación compatible con la presentación del proyecto de presupuesto;
 - bienes, servicios y obra pública a través del redireccionamiento a las páginas *web* de “Buenos Aires Compras” y “Buenos Aires Obras”;
 - servicios que brinda directamente al público, así como el índice de los trámites y procedimientos que se realizan en la sede comunal;
 - descripción de la política institucional, de los programas en curso y los planes de acción; y

- mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa vigente.
- Se constató la publicación actualizada en la página web de la Comuna, de la siguiente información requerida en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 104:
 - composición y funcionamiento de la Comuna; e
 - información útil sobre los servicios que presta, así como también de los lugares y eventos de interés general.

Debilidades:

- En uno (1) del total de los veintisiete (27) Expedientes Electrónicos relevados no consta la respuesta a la solicitud de acceso a la información
- En trece (13) del total de las veintiséis (26) solicitudes de información respondidas, se constató que la comunicación al solicitante se efectuó con posterioridad al vencimiento del plazo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 104.
- En nueve (9) del total de trece (13) solicitudes de información respondidas con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 104, la Comuna no solicitó la prórroga prevista por dicha norma.
- En cuatro (4) del total de veintiséis (26) solicitudes de información respondidas al solicitante, la Autoridad de Aplicación señaló en su informe de cierre que la respuesta fue parcial.
- No publica en la página web, la nómina completa del personal que presta servicios en la Comuna con indicación del nombre, apellido, cargo, fecha de ingreso y área a la que pertenece.
- Se verificó la falta de actualización de la publicación de Actas y Resoluciones emitidas por la Comuna en su página web.
- La Comuna no publica en su página web las Declaraciones Juradas de los integrantes de la Junta Comunal.

Oportunidades de Mejora:

- Formalizar un procedimiento que establezca la metodología para el circuito de recepción, registro, tramitación, respuesta y comunicación de las solicitudes de información pública requeridas a la Comuna en el marco de la Ley N° 104.
- Hacer uso -en tiempo y forma- de la prórroga prevista en el artículo 10 de la Ley N° 104, cuando la respuesta a la solicitud de información no pueda ser brindada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
- Incorporar en cada uno de los actuados las copias de las comunicaciones de prórroga y/o respuesta a los respectivos pedidos de información, de manera que se encuentren identificadas y visibles tanto la dirección electrónica (completa) del solicitante como la fecha de su envío y/o recepción.
- Coordinar con las diferentes áreas de la Comuna la obtención de la información que permita dar respuesta completa y oportuna a las solicitudes recibidas en el marco de la Ley N° 104.
- Mantener actualizada en la página web de la Comuna la información establecida por los artículos 18 y 20 de la Ley N° 104.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 09/20.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.